



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

PROCESO NO 01 DE SELECCIÓN ABREVIADA CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en adelante el **DEPARTAMENTO**, está interesado en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección abreviada, bajo la causal de Menor Cuantía – cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008, 2025 de 2009 y 3576 de 2009,, y el Decreto 587 de 16 de octubre de 2009, por medio del cual se crea el comité para la distribución de pauta publicitaria de la Gobernación de Bolívar.

La presente invitación a cotizar define condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte del **DEPARTAMENTO**, con base en las cuales **EL OFERENTE** elaborará y presentará su **OFERTA**.

La presentación de la oferta por parte de el **OFERENTE** constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en ésta invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado en cuanto al alcance de dichos trabajos, bienes o servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la **OFERTA**.

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **DEPARTAMENTO** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

La presente invitación a cotizar ha sido realizada acorde con lo dispuesto el Decreto 587 de 16 de octubre de 2009, emanado de la Gobernación de Bolívar, por medio del cual se crea el comité para la distribución de pauta publicitaria de la Gobernación de Bolívar en atención al pacto de auditorías y transparencia suscrito entre la Administración Departamental; la Vicepresidencia de la República; la Directora del Programa Presidencial de Modernización, Eficacia Transparencia y lucha contra la corrupción, y la FUNDACION CIVICO SOCIAL PRO-CARTAGENA, denominada dentro del pacto socio estratégico. En este sentido y en cumplimiento de lo ordenado mediante el mentado Decreto, los estudios previos realizados para efectos de esta contratación se han elaborado acorde con los criterios fijados por el comité para la Distribución de pauta publicitaria.

1. OBJETO:

El **DEPARTAMENTO** desea recibir oferta y seleccionar al proponente para la prestación de los servicios de emisión de pautas de comunicación radiales, sobre la gestión pública



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

de la Gobernación de Bolívar; fundamentalmente, sobre cultura tributaria a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto corresponderá al contratista la ejecución de las siguientes actividades:

1. Emitir mínimo doscientos ochenta (280) pautas o cuñas radiales mensuales a través de emisoras de banda A.M., transmitidas en programas de amplia audiencia de lunes a domingo cuyos horarios oscilen entre las 5:00 A.M. y 5:30 P.M. Las pautas o cuñas radiales serán entregadas por la Administración.
2. Entregar mensualmente copia de las notas que salieron al aire en los respectivos programas.
3. Realizar mínimo 12 patrocinios del programa en la entrada y salida de cada emisión.
4. Entregar copias de los patrocinios que salieron al aire.
5. Hacer convocatoria radial a las actividades programadas por la Gobernación, previa información suministrada por el Unidad de Prensa y Comunicaciones.
6. Prestar el servicio con personal idóneo con experiencia en el área de las comunicaciones radiales.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado a la presente contratación se ha estimado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00) MCTE.

El **DEPARTAMENTO** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Global No. 6459, expedida el 26 de noviembre de 2009, con cargo al rubro presupuestal "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL", Código 1981131111004004.

3. FORMA DE PAGO

EL **DEPARTAMENTO** pagará el valor del contrato en una (1) cuota, pagadera al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

En los términos del artículo 8º del Decreto 4828 de 2008 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, y estudiado los eventuales riesgos se identifica que estos pueden manejarse con cláusulas de multa y penal pecuniaria, y las cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993.

6. PROPUESTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El **Departamento** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA; PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINÚE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Personas naturales

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Las personas naturales deberán acreditar su existencia con la copia de la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería según el caso.

Personas jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente para el año 2009. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

del representante Legal, el objeto social, el cual debe estar relacionado con la explotación de medios de comunicación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal se deberá aportar Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Consorcios, uniones temporales

Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente al **Departamento**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del **Departamento**.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado

Deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el **Departamento** en el objeto de la Contratación de Menor Cuantía y garantizarán que ejecutarán el contrato con los



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Si en forma excepcional el contratista tuviere que recurrir a la contratación del personal especializado no asociado tendrá la obligación de discriminar en su propuesta cual personal será el asociado y cual el contratado y aplicar según el caso la carga prestacional a todo personal que se ocupa para la realización o ejecución del contrato.

6.1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

6.1.3. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISPLINARIA y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales y jurídicas así como su representante legal, no podrá tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, tanto la persona natural, como el representante legal de la persona jurídica; esto se deberá acreditar con la expedición del correspondiente certificado de Pasado Judicial.

6.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante)

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto la explotación de medios de comunicación entre ellos la prestación de los servicios de emisión de pautas de comunicación radiales.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitante)

El proponente deberá aportar copia de los Estados Financieros presentados a **diciembre 31 de 2008**, el cual deberá estar suscrito tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y del Revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

El **Departamento** se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de dar mayor claridad y comprensión de los indicadores financieros calculados en la evaluación de las propuestas.



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

Los índices a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez

Capital de Trabajo

Índice de endeudamiento

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

▪ **Índice de Liquidez (IL):**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

El índice IL del proponente debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los puntajes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

▪ **Capital de Trabajo (CT).**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

El índice CT del proponente, deberá ser igual o superior al 15% del presupuesto de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Operatividad se obtendrá sumando el Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes.

▪ **Índice de Endeudamiento (IE):**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

El índice IE del proponente debe ser igual o menor a cero punto setenta (0.70), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los puntajes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

La propuesta deberá presentarse en documento original deberá contener los siguientes documentos:

1. PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -D.A.S.. DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
7. R.U.T.
8. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DIA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
9. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
10. ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL y CONTADOR Y REVISOR FISCAL SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

8. PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios global. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada en la Secretaría de Hacienda ubicada en el Primer Piso de la Gobernación de Bolívar – Barrio Centro – Plaza de la Proclamación, el día nueve (09) de Diciembre de 2.009 hasta las once de la mañana (11:00a.m.), en documento original acompañada de los documentos descritos y exigidos en esta invitación. Las ofertas presentadas fuera de la hora indicada o en lugar diferente al señalado no serán recibidas y se entenderán rechazadas de plano.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

Recibida la propuesta se procederá a evaluar las condiciones técnicas y económicas de las ofertas según los criterios de selección definidos en la presente invitación y se procederá a la ponderación de los mismos para cada una de las ofertas presentadas.

Realizada la ponderación de las ofertas se realizará verificación los requisitos habilitantes definidos en el numeral 8.1. de la presente invitación, del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnico - económica. Será seleccionada la oferta que presente el mayor puntaje en la evaluación y cumpla con los requisitos habilitantes.

En el evento que el proponente con mayor puntaje no cumpla con los requisitos de habilitación se procederá a analizar el cumplimiento de dichos requisitos por parte del proponente que se encuentre en el segundo lugar de la evaluación realizada. En caso que éste no lo cumpla se dará terminado el proceso y se iniciará uno nuevo.

Del informe de evaluación se dará traslado a los oferentes por el término de un (1) día hábil para que presenten las observaciones correspondientes, vencido el plazo se procederá a la celebración del contrato. El informe de evaluación será publicado y estará a disposición de los proponentes en la Secretaría del Hacienda de la Gobernación de Bolívar, Primer piso – Palacio de la Proclamación.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas circunstancias:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo. Se considera artificialmente bajo el valor de la oferta que sea inferior al 10% del presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

- h) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- i) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida en los términos de referencia.

12. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACION

12.1 CRITERIOS TECNICOS (50 PUNTOS)

Para determinar los criterios técnicos de las propuestas se tendrá en cuenta lo siguientes:

Numero de Programas Radiales ofrecidos: (50 Puntos) se tendrá en cuenta el numero de programas ofrecidos para la emisión de las pautas publicitarias, en medios de comunicación radial de amplio cubrimiento y plenamente reconocidos en el medio como de amplia cobertura así:

De una (1) a cinco (5) programas ofrecidos.	15 puntos.
De cinco (5) a diez (10) programas ofrecidos.	30 puntos.
De 10 en adelante.	50 puntos.

El proponente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad no será evaluada técnicamente, con solo faltar uno la oferta será eliminada.

12.2 CRITERIOS ECONOMICOS (50 PUNTOS)

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio más bajo por el servicio, tendrá el máximo puntaje y a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional.

APLICACIÓN DEL CÁLCULO Y OBTENCION DE PUNTAJE DE LAS OFERTAS

Se aplicara el mayor puntaje (50) puntos al menor precio de oferta, y se asignara puntajes a las demás propuestas en forma inversamente proporcional, así:

Se determina el puntaje de los proponentes tomando como base el menor precio, asignándole a este el 100% se determina el porcentaje de incidencia de cada valor de las propuesta sobre el valor base aplicando la siguiente formula

Valor Base= Valor Mínimo de Propuesta Presentada

Puntaje Propuesta a Evaluar (%)= (Valor Base)*100 / Valor Propuesta a Evaluar



GOBERNACION DE BOLIVAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTÍA – CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA –

INVITACIÓN PÚBLICA No. SHD- 001-2009

Puntaje Obtenido = % Puntaje Propuesta a Evaluar * 50 puntos

FACTORES DE EVALUACION

FACTORES DE EVALUACION	DE	PUNTAJE
CRITERIO ECONOMICO		50
CRITERIO TECNICO		50

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	DEPENDENCIA RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Diciembre 10 al 11 de Diciembre de 2009	SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO DE OFERTAS	11 de Diciembre de 2009 a las 5:00 P.M.	SECRETARÍA DE HACIENDA – Primer piso – Gobernación de Bolívar – Palacio de la Proclamación
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Diciembre 12 de 2009	SECRETARÍA DE HACIENDA-
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN (1 día)	Diciembre 14 de 2009	SECRETARÍA DE HACIENDA – Primer Piso de la Gobernación de Bolívar - Palacio de la Proclamación
INFORME FINAL DE EVALUACION	Diciembre 15 de 2009	SECRETARÍA DE HACIENDA
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Del 15 de noviembre de 2009	SECRETARÍA DE HACIENDA

FELIPE MERLANO DE LA OSSA
Secretario de Hacienda